

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2023/MDJLBYR

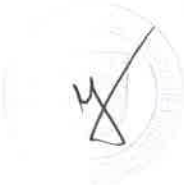
J.L. Bustamante y Rivero, 2023, diciembre 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.


### VISTO:

El Expediente N° 21693-2023, Proveído N° 1341-2023, del Despacho de Alcaldía, Resolución Gerencia General Regional N° 432-2023-GRA/GGR, y;


### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;




Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece que *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.* (Subrayado nuestro);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 432-2023-GRA/GGR, del Gobierno Regional de Arequipa, da por concluida la designación de la Lic. ELSA ELENA ACOSTA VARGAS, del cargo de confianza de Director Sistema Administrativo III - Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa;



Que, mediante Expediente N° 21693-2023, la servidora Lic. Elsa Elena Acosta Vargas solicita la reincorporación oficial desde el 01 de diciembre del 2023 a la plaza de origen, reservada en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA REINCORPORACIÓN** con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre del 2023, a la **LIC. ELSA ELENA ACOSTA VARGAS**, servidora de carrera de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
.....  
Ing. Fredy J. Zegarra Black  
ALCALDE

Archivo, Interesada  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

495418